



Secretaría de Salud

Resolución Número 012 del Día quince (15) de febrero de 2021

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS MECANISMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE VACUNACIÓN CONTRA EL COVID-19 A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD PARA EL MUNICIPIO DE ARMENIA"**

La Secretaría de Salud del Municipio de Armenia Quindío, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 44 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 01 de enero 01 de 2012 y,

**CONSIDERANDO:**

Que nuestra Constitución Política en su artículo 2o. consagra *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"*.

*"Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"*. Concomitante con esto, el artículo 11 establece el derecho a la vida como derecho fundamental

Que el artículo 44 de la Ley 715 de 2001, establece **COMPETENCIAS DE LOS MUNICIPIOS**. *"Corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, para lo cual cumplirán las siguientes funciones, sin perjuicio de las asignadas en otras disposiciones"*

Que el numeral 44.3.2, dispone, *"establecer la situación de salud en el municipio y propender por el mejoramiento de las condiciones determinantes de dicha situación. De igual forma, promoverá la coordinación, cooperación e integración funcional de los diferentes sectores para la formulación y ejecución de los planes, programas y proyectos en salud pública en su ámbito territorial"*.

Que a través de la Resolución 016 del 3 de agosto de 2020 *"Por Medio De La Cual Se Instala Mesa De Trabajo Permanente En La Secretaria De Salud Del Municipio De Armenia, En Atención De La Declaratoria De Emergencia Sanitaria Generada Por La Pandemia Del Coronavirus Covid-19"* se instaló la mesa de trabajo en la Secretaría de Salud del municipio de Armenia, en atención de la declaratoria de emergencia ocasionada por la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19.

Que el Decreto Municipal 012 del 15 de enero de 2021 *"por medio de la cual acoge el Decreto Nacional No. 039 del 14 de enero del 2021 en el Municipio de Armenia con ocasión de la pandemia COVID-19"*. Artículo primero. *"ACOGER de manera integral el contenido del Decreto Nacional No. 039 del 14 de enero del 2021"*; el cual dentro de su Artículo 1. Objeto. *"El presente Decreto tiene por objeto regular la fase de Aislamiento Selectivo y Distanciamiento Individual Responsable que regirá en la República de Colombia, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del nuevo Coronavirus COVID-19"*.



Secretaría de Salud

## Resolución Número 012 del Día quince (15) de febrero de 2021

Que el Decreto 109 del 29 de enero del 2021 "por medio de la cual se Adopta el Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19 y se dictan otras disposiciones" establece en su Artículo 5. Objetivo del Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19. "El objetivo del Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19 es reducir la morbilidad grave y la mortalidad específica por COVID-19, disminuir la incidencia de casos graves y la protección de la población que tiene alta exposición al virus y reducir el contagio en la población general, con el propósito de controlar la transmisión y contribuir a la inmunidad de rebaño en Colombia". Artículo 21. Responsabilidades de las entidades territoriales municipales. "Para la implementación, operación y seguimiento del Plan Nacional de Vacunación, las entidades territoriales municipales deben...". LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS PARA LA VACUNACIÓN CONTRA EL COVID-19 febrero 2021; 3. RESPONSABILIDADES POR ACTOR "De acuerdo con lo señalado en el Decreto 109 de 2021 y las actividades contenidas en el presente lineamiento, Se deberá conformar una mesa de coordinación permanente entre las ET, entidades encargadas de aseguramiento y prestadores de servicios de salud, con el fin de definir el plan de acción y hacer seguimiento y monitoreo a las acciones contenidas en el Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19 y las definidas en este lineamiento". 3.2 Municipios.

Designar como REFERENTE para el desarrollo de la estrategia de vacunación contra COVID-19 será la encargada de liderar el proceso de adaptación de los lineamientos técnicos y operativos la Doctora (medica) LUZ GENY GUTIÉRREZ VALENCIA, quien ostenta el cargo de Jefe de la oficina de Salud Pública - Secretaria de Salud - Municipio de Armenia.

Por lo anterior, se hace necesario establecer los mecanismos para el cumplimiento del plan de vacunación contra el COVID-19 a través de la secretaria de salud para el municipio de Armenia, en atención de la declaratoria de emergencia ocasionada por la pandemia del Coronavirus COVID-19,

La Secretaria de Salud del Municipio de Armenia,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ESTABLECER los mecanismos para el cumplimiento del plan de vacunación contra el covid-19 a través de la secretaria de salud para el municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** CONFORMAR la mesa de coordinación permanente entre la secretaria de salud del municipio de Armenia y las entidades encargadas de aseguramiento y prestadores de servicios de salud (EAPB e IPS), con el fin de definir el plan de acción y hacer seguimiento y monitoreo a las acciones contenidas en el Plan de Vacunación contra el COVID-19.



## Secretaría de Salud

Resolución Número 012 del Día quince (15) de febrero de 2021

**ARTÍCULO TERCERO:** DESIGNAR como REFERENTE para el desarrollo de los mecanismos de vacunación contra COVID-19 a la Doctora (medica) LUZ GENY GUTIERREZ VALENCIA, quien ostenta el cargo de Jefe de la oficina de Salud Pública - Secretaria de Salud - Municipio de Armenia.

**ARTICULO CUARTO:** CONVOCAR a los demás Departamentos Administrativos y Secretarías que conforman la Administración Municipal a participar en el desarrollo del plan de vacunación contra el covid-19 a través de la secretaria de salud para el municipio de Armenia.

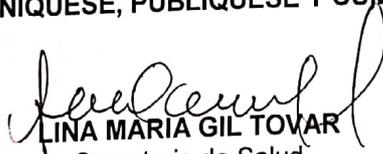
**ARTÍCULO QUINTO:** EXHORTAR a la comunidad en general, actores de la sociedad civil y demás quienes quieran ser partícipes en el desarrollo del plan de vacunación contra el covid-19 a través de la secretaria de salud para el municipio de Armenia.

**ARTICULO SEXTO:** COMUNIQUESE el presente acto administrativo, a los partícipes.

**ARTICULO SEPTIMO:** Publíquese el contenido de esta resolución en la página web del municipio de Armenia [www.armenia.gov.co](http://www.armenia.gov.co).

**ARTICULO OCTAVO:** La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dado en Armenia, Quindío, a los quince (15) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021).

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

LINA MARÍA GIL TOVAR  
Secretaria de Salud  
Municipio de Armenia

Proyectó y elaboró: Bladimir Morales Correa, P.U Secretaría de Salud/Salud Pública  
Revisó: Luz Geny Gutiérrez Valencia, Jefe de oficina, Secretaría de Salud/Salud Pública

